

NIF	Apellidos y nombre	Código de denegación
78.080.348-V	Torremorell Alos, Montserrat	06
77.675.760-E	Torrents Aubia, María del Carmen	06
33.289.708-Z	Torres Cebreiro, María Dolores	06
43.668.023-Q	Torres Darias, Jorge José	06
46.652.482-H	Torres Villaseca, Teresa	06
20.158.981-X	Torrijos Padilla, Carolina	05 06
35.122.884-K	Tort Malagrida, Helena	05
33.292.577-P	Trias Sánchez, Carlos	06
52.267.509-D	Trigo Núñez, José Antonio	01
46.576.520-W	Trocho Muñoz, María del Carmen	06
26.016.297-P	Tudela Visedo, Elena María	06 09
32.667.365-M	Ugarte Romero, María Mercedes	06
7.558.597-S	Urbano Ruiz, Ginés	06
52.614.823-T	Valdés Alonso, Carmen María	04
28.730.387-Y	Valdés de Elizalde, Ignacio	05
50.722.329-S	Valdés Fernández, Enrique	08
52.118.184-T	Valera Benito, Raquel	06
27.520.970-K	Valera Martínez, Diego Luis	03
43.685.538-M	Vallcorba Morena, Elisabet	06
34.749.303-Y	Valls Corominas, Francesc	06
52.150.946-X	Valls Matheu, Marc	06
52.461.768-X	Vaquero García, Alejandro	05
43.677.949-Y	Varas Boada, Montserrat	06
28.487.687-W	Vargas de la Orden, Gertrudis	06
27.531.868-V	Vargas Fernández, Francisco	06
5.403.191-P	Vargas Simón, Patricia	08
28.480.269-J	Varona Gandulfo, María	06
44.210.859-Y	Vázquez Lorenzo, Matilde	06
25.709.574-J	Vázquez Romero, Rubén	06
33.478.850-G	Vázquez Yelo, María José	06
33.297.603-C	Vázquez San Luis Rodríguez, Patricia	06
17.444.372-E	Vela Palacio, Yolanda	06
33.506.840-A	Velarde Catolfi-Salvoni, María Dolores	05
11.051.235-B	Velasco García, Mercedes	06
50.852.625-Q	Velázquez Álvarez, Rosa	04
32.865.095-G	Vélez Melero, Angeles María	06
73.194.317-Z	Vera Rubert, Noelia	06
78.606.979-V	Verde Grillo, María Candelaria	06
24.256.046-Q	Viciano Garofano, Virginia	06
38.816.542-V	Vidal Ripoll, Eva	05
43.080.751-A	Vidal Ripoll, Inmaculada	06
44.003.801-V	Vila Núñez, Carles David	06
834.299-C	Vilas Carballo, Esther	06
12.384.785-K	Villa Arranz, Carmen	06
46.656.411-Z	Villabriga Matute, Belén	05
51.923.827-Q	Villalba Indurria, José	06
27.316.628-B	Villar Campos, María Reyes	06
51.402.950-C	Villarías Equivias, Gonzalo	05
33.375.919-K	Villarreal López, Eva Gloria	06
5.654.828-W	Villegas Cano, Juan	06
51.927.597-Z	Vindel Calvo, María Jesús	06
7.234.308-A	Viñuela Cabezas de Herrera, Angel	06
33.291.264-Y	Viqueira Liñares, Clara	06
28.993.716-P	Vives Ivars, Rosa María	06
50.835.235-Z	Voces Rebordinos, Luis Angel	08
40.892.108-V	Zaragoza Dalmau, David	05

## ANEXO III

Código	Causa de denegación
01	Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en convocatoria la convocatoria (artículo octavo).
02	Solicitar la ayuda para estudios no amparados en la convocatoria (artículo segundo).
03	Estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto [artículo segundo, a)].
04	No estar matriculado por enseñanza oficial durante el curso académico 1993-94 en el último curso del segundo ciclo de enseñanza universitaria [artículo segundo, b)].

Código	Causa de denegación
05	No haber superado todos los cursos anteriores a aquel en el que se encuentre matriculado en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes [artículo quinto, a)].
06	No alcanzar la nota media académica exigida en la convocatoria, de acuerdo con la tabla de equivalencias mencionada en la misma [artículo quinto, b)].
07	Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible (artículo cuarto).
08	No obtener una puntuación calculada por el procedimiento establecido en el artículo séptimo de la Orden de convocatoria, que le sitúe dentro del total de ayudas a conceder en el Departamento para el que solicita la colaboración.
09	No consignar en la solicitud los datos básicos o no haber aportado la documentación requerida para la resolución de la ayuda, habiéndole sido ésta requerida.
10	Haber disfrutado de beca-colaboración durante más de un año (artículo cuarto).
11	Por haberse comprobado inexactitud en los datos académicos aportados.
12	Otras causas.

## 2571

ORDEN de 10 de enero de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «La Rambla» para el Instituto de Educación Secundaria de San Esteban de Gormaz (Soria).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de San Esteban de Gormaz (Soria), se acordó proponer la denominación de «La Rambla» para dicho Centro;

Visto el artículo 4.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Rambla» para el Instituto de Educación Secundaria de San Esteban de Gormaz (Soria).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## 2572

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de dicho programa, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Renovar las ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Segundo.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en el anexo será desde el período final de la beca de 107.000 pesetas brutas mensuales.